I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001883

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

Cerrillos, 29 AGO. 2012

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias N° 100/5108/2012 y N°100/4972/2012; el Ordinario N°400/621/2012 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°1100/1243/2012 de la Dirección de Control; el Registro de Obligaciones N°87 del Departamento de Contabilidad y Presupuesto; el Ordinario N°500/553/2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, de acuerdo a los datos aportados por la Encuesta Nacional Urbana de Victimización 2012, el 29,8% de los hogares de la comuna de Cerrillos, ha sido victimizado por algún delito. Situación por el cual, la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, ha fundado múltiples acciones en este ámbito. No obstante, con la finalidad de seguir avanzando en la prevención del delito, en conjunto con el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y Carabineros de Chile, al efecto de generar instancias orientadas a reducir la percepción de inseguridad y las probabilidades de victimización, se ha dispuesto de un nuevo sistema al servicio de la comunidad, mediante la conexión de 10 cámaras de tele vigilancia a una central de monitoreo, la cual se ubica en la Subcomisaria Cerrillos

Que, esta intervención, tiene por objetivo, entregar un fuerte apoyo al tema de la seguridad, como una herramienta de vigilancia preventiva y medio de prueba, mediante el registro visual de los sucesos delictuales, pretende disuadir a los delincuentes de incurrir en delitos y de no ser así, obtener filmaciones como prueba para su incriminación.

Que, las Cámaras de Televigilancia, son un sistema de seguridad basado en plataformas digitales de alto rendimiento y alta resolución que permiten la visualización y grabación durante las 24 horas del día, con un sistema de almacenamiento digital de las imágenes en discos duros y un software para una fácil búsqueda, automatizada de las imágenes.

Que, desde esta lógica, la presente iniciativa pretende contribuir al aumento de la sensación de seguridad para los vecinos de la Comuna de Cerrillos y disminuir la oportunidad para que se generen actos delictivos, mediante el monitoreo y grabación durante las 24 horas de día, de los puntos estratégicamente designados en base a la información georeferencial realizada por Carabineros de Chile.

Que, cabe precisar, que la instalación de estos circuitos de cámaras de televigilancia, fueron financiados por el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, no obstante para su funcionamiento, se requerirá de la contratación de 04 operadores de los sistemas de televigilancia.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001883

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

D E C R E T O:

1. Apruébase el programa denominado **"PROGRAMA CAMARAS DE VIGILANCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS"** que tendrá por objetivo general, generar una instancia de vigilancia y control, a través del monitoreo de los puntos cubiertos por el sistema de cámaras de televigilancia, mediante la dotación de recurso humano, capacitado en materia de seguridad pública, y como objetivos específicos los siguientes:

- Monitorear los puntos cubiertos por las cámaras de televigilancia.

- Registrar diariamente en libro de novedades, acontecimientos, movimientos y antecedentes que den cuenta de la labor de vigilancia y reconocimiento de los sectores protegidos.

- Comunicar de forma oportuna funcionamientos defectuosos de los sistemas de monitoreo, para solicitar el soporte técnico de manera oportuna.

- Entregar antecedentes de delitos a Carabineros de Chile en el momento de ocurrido los ilícitos.

- Elaborar un registro comunal del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreadas.

2. El programa se desarrollará entre el 01 de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2012, en Av. Buzeta N°3986, Subcomisaria Cerrillos.

3. **RECURSOS HUMANOS**: Para este programa se requiere la contratación de 4 operadores de cámaras de televigilancia que cumplan con el siguiente perfil:

Perfil del Cargo:

• Deseable Funcionario en retiro de las fuerzas publicas de orden.
• Tener conocimientos en seguridad pública.
• Experiencia mínima de un año ejecutando un cargo similar.
• Interés por las temáticas de seguridad.
• Disposición por el trabajo en equipo.
• Tolerancia a la frustración.
• Capacidad de predecir en base a la observación situaciones de riesgo frente a hechos delictuales.

Funciones del Cargo:

• Vigilancia desde central de monitoreo y control de cámaras.
• Registrar diariamente en libro de novedades, acontecimientos, movimientos y antecedentes que den cuenta de la labor de vigilancia y reconocimiento de los sectores protegidos.
• Orientar a Carabineros como a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en casos específicos, decisiones en torno a los lugares vigilados por el sistema de cámaras de vigilancia sobre seguridad.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001883

DECRETO EXENTO N°202/ /2012

• Comunicar de forma oportuna funcionamientos defectuosos de los sistemas de monitoreo, para solicitar el soporte técnico de manera oportuna.
• Entregar antecedentes de delitos a Carabineros de Chile en el momento de ocurrido los ilícitos.
• Elaborar un registro comunal del comportamiento delictual de las intersecciones monitoreadas.
• Cumplir con los lineamientos entregados por la Ilustre Municipalidad de Cerrillos y por Carabineros de Chile.

3.1. El pago de los honorarios corresponderá a la suma total de $1.760.000.- (un millón setecientos sesenta mil pesos) bruto por cada operador del sistema de cámaras de televigilancia, a ser cancelados en 4 cuotas mensuales iguales por el monto de $440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos) bruto.

3.2. La Dirección Jurídica elaborará los Contratos a Honorarios respectivos.

4. El Programa estará bajo supervigilancia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de don José Gutiérrez Suazo quien será el responsable de la ejecución de este programa que por este acto se aprueba.

5. El costo total del Programa asciende a la suma de $7.040.000.- (siete millones cuarenta mil pesos).

6. El texto del programa que en la oportunidad se aprueba se encuentra adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS
ALCALDE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCh/*mbb